

Secretaría: A despacho de la señora Jueza el presente asunto, con expediente allegado al correo institucional de este despacho el 05/08/2022, por parte de la Comisaría Quinta de Familia Siloé, con previo conocimiento de este despacho del recurso de alzada de la sanción impuesta, con el fin de convertir la multa en arresto, evidenciándose en las actuaciones surtidas que no se acreditó por parte de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de esta ciudad, constancia en el que se informe si se ha depositado en la cuenta especial de dicha entidad el recaudo de la multa impuesta por incumplimiento a las medida de protección al agresor. Para resolver. Cali 09/08/2022.



Maria Del Carmen Lozada Uribe
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Santiago de Cali, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022).

| | |
|----------------|----------------------------------|
| Interlocutorio | 1828 |
| Referencia | Violencia Intrafamiliar |
| Solicitante | Margot del Rosario Molina García |
| Querellado | Juan Carlos Yepes García |
| Radicación | 76-001-31-10-001-2022-00381-01 |

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se hace necesario previamente a procederse a la conversión en arresto, de la multa impuesta por la Comisaría Quinta de Familia de Siloé de esta ciudad, se ordenará requerir al sancionada, señor JUAN CARLOS YEPES GARCIA, a fin de que en el término de tres (3) días, allegue al correo institucional del juzgado j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, aporte el recibo que acredite el pago por consignación, del valor de la multa impuesta en el asunto de la referencia.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Cali,

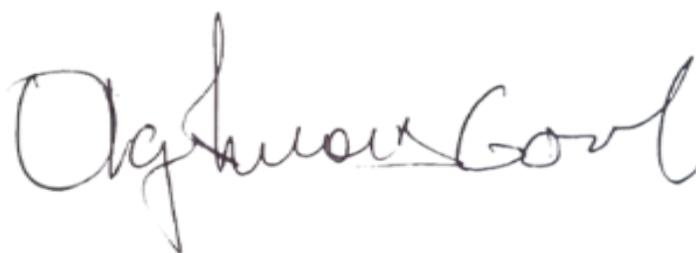
RESUELVE:

1º.- Requerir al agresor, señor JUAN CARLOS YEPES GARCIA, a fin de que en el término de tres (3) días, allegue al correo institucional del juzgado j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co , el recibo que acredite el pago por consignación, del valor de la multa impuesta en la Resolución Nro. 075 del 29 de marzo de 2021, por parte de la Comisaria Quinta de Familia de esta ciudad, en las actuaciones surtidas en las medidas de protección instaurada por la señora Margoth del Rosario Molina García.

2º.- Comunicar este requerimiento al agresor, señor Juan Carlos Yepes García.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 130

EN LA FECHA 16 DE AGOSTO DE 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE